ACUERDO No. 001
(ENERO 18 DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA CONTRATAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CUMARIBO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por los numerales 3 del artículo 313 de la Constitución Política, y 3 del artículo 32 la Ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 Sentencia C-738 de 2001 de la Corte Constitucional y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales, lo siguiente: *"ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos: (...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."*.

Que de igual manera, es facultad de los Concejos Municipales, según el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, que dispone: *"ARTÍCULO 32.modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: (...) 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo."*.

Que el Alcalde Municipal de Cumaribo (Vichada), requiere facultades para Contratar los proyectos necesarios para desarrollar la acción Administrativa, función pública y gestión fiscal del ente territorial que representa.

Que los Contratos y Convenios interadministrativos Celebrados entre Entidades de Derecho Público y Privadas sin ánimo de lucro, respectivamente son esenciales para la Administración pública, para asegurar el desarrollo de los planes, programas y proyectos en beneficio de la comunidad, el Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto Único reglamentario 1082 de 2015; y demás disposiciones

reglamentarias y modificatorias vigentes que permita nuestro ordenamiento jurídico.

Que el Alcalde Municipal está en la obligación de disponer la función administrativa al servicio de los intereses generales, así mismo, prestar los servicios públicos que determine la ley, Construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio; entre otras funciones que señala el Art.311 de la Constitución Nacional.

Que se hace necesario que el Honorable concejo Municipal de Cumaribo, apruebe y autorice al alcalde para poder contratar con la previa autorización de la corporación, según lo establecido en la ley 1551 de 2012, en los siguientes casos y cuando supere las cuantías aquí determinadas:

1. En los contratos de obras públicas a partir de 6.266 smlmv

2. En los contratos de Suministro a partir de 1.140 smlmv

3. En los contratos de prestación de servicios a partir de 7.975 smlmv

4. En Los contratos interadministrativos a partir de 7.000 smlmv

Anuado a lo anterior se solicita al honorable concejo municipal, apruebe los salarios y así poder para garantizar el normal funcionamiento de la administración autorización al alcalde se Cumaribo según lo establecido en la 80 de 1993 ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Que se hace imperativo garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal autorizando al Alcalde de Cumaribo, lo anterior solicitado.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Cumaribo para celebrar contratos en las siguientes cuantías- *1. En los contratos de obras públicas a partir de 6.266 smlmv, 2. En los contratos de Suministro a partir de 1.140 smlmv,3. En los contratos de prestación de servicios a partir de 7.975 smlmv 4. En Los contratos interadministrativos a partir de 7.000 smlmv,* autorización la cual ira desde su fecha de sanción hasta el 30 de Junio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir del día de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en las instalaciones de la Honorable Corporación del Concejo Municipal de Cumaribo – Vichada, a los dieciocho (18) días del mes de Enero de 2020.

Dpto. del Vichada
Municipio de Cumaribo
Concejo Municipal
PRESIDENTE

RIBER ARNULFO GONZALES GARCÍA
Presidente Concejo Municipal

Dpto. del Vichada
Municipio de Cumaribo
Concejo Municipal
SECRETARIA

OMAIRA ÁLVAREZ GRAJALES
Secretaria Gral Concejo M/pal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 900262749-6

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUMARIBO SE PERMITEN

C E R T I F I C AR:

Que el Acuerdo No. 001 del 18 de Enero de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA CONTRATAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL".** Fue sometido a los dos debates reglamentarios según lo establece el artículo 73 de la ley 136 de 1994, siendo aprobado por mayoría de los Honorables Concejales, el día dieciocho (18) de Enero de 2020.

La presente Certificación se expide en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Cumaribo-Vichada, a los dieciocho (18) días del mes de Enero de dos mil veinte (2020).

Dpto. del Vichada
Municipio de Cumaribo
Concejo Municipal
PRESIDENTE

Dpto. del Vichada
Municipio de Cumaribo
Concejo Municipal
SECRETARIA

RIBER ARNULFO GONZALES GARCÍA
Presidente Concejo Municipal

OMAIRA ÁLVAREZ GRAJALES
Secretaria Gral. Concejo M/pal

CONSTANCIA SECRETARIAL

AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE LLEGA EL ACUERDO No. 001 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2020. **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA CONTRATAR CON LA PREVIA AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL."**

SÍRVASE PROVEER...

LIZ ALEXANDRA GARCIA GOMEZ.
SECRETARIA DE DESPACHO.

ENERO 21 DE 2020 – SANCIONADO EL ACUERDO No. 001 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2020. **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA CONTRATAR CON LA PREVIA AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL."**

En cumplimiento al artículo 305 de la Constitución Política y a los art. 82 de la Ley 136/1994 y el numeral 7 del art.29 de la Ley 1551/2012 publíquese y envíese a revisión constitucional a la Oficina de Asuntos Municipales de la Gobernación del Vichada.

MARIA CRISTINA TARAZONA
Secretario de planeación e Infraestructura
Con funciones de Alcaldesa Encargada
mediante Decreto 017 de 20/01/2020

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO
PUBLICIDAD LLANO ADENTRO
NIT: 6655931-5

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PUBLICIDAD LLANO ADENTRO DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA

CERTIFICA

Que se dio lectura a los Acuerdos: 001 y 002

ACUERDO No. 001 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2020. **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA CONTRATAR CON LA PREVIA AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL."**

ACUERDO No. 002 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2020. **"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA INCORPORAR, SUBDIVIDIR Y/O LOTEAR Y TRANSFERIR A TITULO GRATUITO PREDIOS FISCALES Y BALDIOS URBANOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO , OCUPADOS ILEGALMENTE CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, SIBSIDIO DE VIVIENDA."**

A este acuerdo se le dio lectura tres (3) veces diarias en días hábiles de los horarios comerciales y de noticias de las 6:30 am ,11:30 am, 5:00 pm, durante los días 21-22 y 23 del mes de enero de 2020.

La presente certificación se expide a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2020, a solicitud de la Alcaldía Municipal y el Honorable Concejo del Municipio de Cumaribo Vichada.

Atentamente

Efrain Hernandez L.
EFRAIN HERNANDEZ LEON
C.C Nro. 6.655.931 Expedida San José del Guaviare
Director Publicidad Llano Adentro
Celular 3143322011

PUBLICIDAD LLANO ADENTRO
CUMARIBO - VICHADA
Efrain Hernández
NIT 6655931-1
DIRECTOR
RECIBIDO